ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	NO APLICA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	09 de mayo de 2022.
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Néstor Andrés Moya Cediel
4. Dependencia Solicitante:	Secretaría General y de Gobierno
5. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)". Dentro de las múltiples funciones misionales que debe desarrollar la administración municipal y en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, así como los principios de publicidad y transparencia de la gestión administrativa, se hace necesario acudir a los servicios de una persona

	natural o jurídica, que realice el perifoneo urbano y rural que requiera cada una de las dependencias de la administración municipal en el marco del desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas, ambientales e institucionales, con el fin de promocionarlas y darlas a conocer a la comunidad Ubatense. Siendo el perifoneo un medio de comunicación móvil, económico y de fácil trasporte que permite convocar a las personas para una actividad determinada llamando su atención, surge la iniciativa de contar con esta herramienta comunicativa, con el fin de que las comunidades del área rural y urbana tengan conocimiento de las distintas actividades a desarrollarse en el municipio en pro de promover la cultura, el arte, la sana convivencia y la participación activa de la población en general en las diferentes actividades, programas, proyectos que la Administración Municipal lidere. Además este medio de comunicación tiene la ventaja de transmitir un mensaje claro y conciso auditivo y visualmente en menos de un minuto, ya que se contará con vehículo valla logrando así captar la atención del público deseado con una inversión no tan grande, pero sí de alto impacto, que seguramente será de bastante ayuda a la hora de convocar a la comunidad, para hacer rendición de cuentas e involucrarlos en el plan de desarrollo, y demás actividades programadas por la Administración una Nueva Ubaté. Es importante destacar que en ocasiones la difusión de los proyectos y programas institucionales, no es suficiente mediante los medios de comunicación que emplea la entidad territorial o en los sitios requeridos, por lo que es preciso acudir al manejo de publicidad móvil de tal manera que se fortalezca la imagen institucional de la administración municipal y a la vez la comunidad del municipio en general se entere, pueda acceder y participe de las diferentes actividades propuestas, atendiendo al principio de publicidad de la actividad de la administración pública. Es precisamente por lo anterior que la celebración del mencionado contrato, se hace necesaria ya que la Administración Municipal debe contar con diferentes medios de comunicación, para todos sus habitantes. Es decir que debe garantizar que la información pueda ser transmitida a todos los grupos poblacionales existentes en el lugar. Por eso esta es la mejor manera de llegar a las personas que viven en los sectores rurales y no tienen acceso a redes sociales y/o canales comunitarios. Así como las personas que sufren algún tipo de discapacidad visual.
7 Objeto del contrato	**ALQUILER DE VEHÍCULO DE PUBLICIDAD MÓVIL AUDITIVA Y VISUAL A TRAVÉS DE PERIFONEO, PARA ADELANTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ.**
8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:	

ESPECIFICACIONES TÉCICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Publicidad a través de sistema de perifoneo en área rural, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts	Hora	1

	Publicidad a través de sistema de perifoneo en área urbana, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts.	Hora	1

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** *Oferta con valor artificialmente bajo* del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato indicado por el Supervisor del contrato.

Nota 5. **Las Horas de perifoneo son enunciativas, por cuanto el servicio dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se debe ofertar la unidad.**

Nota 6. El oferente deberá junto con su propuesta aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión tecno-mecánica de los vehículos ofrecidos para la ejecución del servicio, así como fotografías y tabla con especificaciones técnicas del vehículo

Nota 7. **El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta la cotización más favorable para el Municipio que es la de menor valor, plasmada en el presente documento de estudios, a su vez tomada del estudio del mercado.**

9. Codificación bien o servicio UNSPSC	*82101600* – Publicidad difundida
10. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será el veinticinco (25) de diciembre de 2022 y/o hasta agotar monto, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
11. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones generales:** 1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.

2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
9. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad del servicio.
10. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
12. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas

Obligaciones específicas:

1. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
2. El contratista se obliga a prestar el servicio de conformidad a las condiciones técnicas exigidas.
3. Garantizar que los equipos utilizados para la prestación del servicio deben reunir estándares de calidad sonora respecto a potencia, nitidez y audio que aseguren la receptividad en la ciudadanía.
4. Garantizar que los vehículos que presten el servicio deben reunir las condiciones tecnicomecánicas necesarias para su rodamiento y contar con el SOAT, asumiendo el costo del combustible y mantenimiento de los mismos, en los horarios, fechas y especificaciones reguladas por el código de tránsito y transporte y de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.
5. Los conductores de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio, deberán contar con la documentación legal exigida, para desarrollar esta actividad en el Municipio de Ubaté, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato.
6. Realizar la publicidad a través de perifoneo móvil y carro valla en los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio de Ubaté, impartiendo la información suministrada por las Dependencias de la Alcaldía Municipal de Ubaté.
7. Disponer de los vehículos necesarios para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la solicitud del supervisor, garantizando la continuidad del servicio conforme a la necesidad de la entidad.
8. Garantizar la difusión del audio de acuerdo con lo requerido por el Municipio con un sonido agradable y moderado de alta fidelidad.
9. Garantizar el transporte necesario para realizar la publicidad en los diferentes barrios y veredas del Municipio de Ubaté.
10. Prestar el servicio con vehículos propios y asumiendo el costo del combustible y mantenimiento del mismo.

	11. El contratista deberá asumir el costo de la valla publicitaria. 12. El contratista deberá crear el jingle solicitado de acuerdo al cronograma establecido por la Administración Municipal y este jingle será de libre uso de la administración municipal de acuerdo a sus necesidades. 13. Disponer de más de un vehículo que reúnan las condiciones tecnicomecánicas necesarias para realizar la prestación del servicio y el SOAT, garantizando así la continuidad del servicio.
12.Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través del Área de prensa y Comunicaciones o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

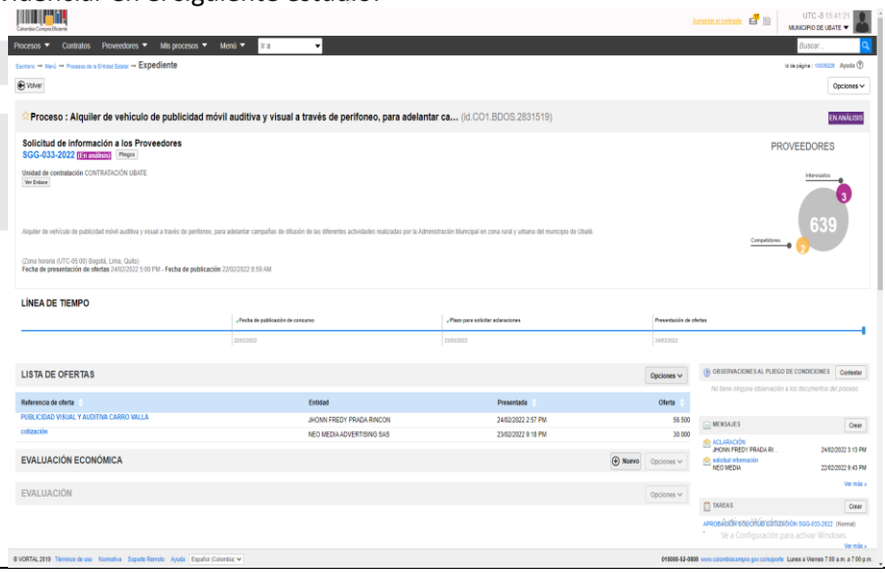
13. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

2022000017 del 05/01/2022

CCPET - FUENTE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.02.006/ 110108	Otros servicios de alquiler de vehículos con operario n.c.p. Fuente: Libre Asignación	$ 12.000.000
	TOTAL	$ 12.000.000.00

14. Valor estimado del contrato y su justificación

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados, logrando así enviar la solicitud a 639 proveedores, donde la plataforma referencia 03 interesados y finalmente 02 competidores, los cuales presentaron cotización, la cual fue presentada conforme a las especificaciones técnicas. Lo anterior nos permitió determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar en el siguiente estudio:



ESTUDIO DE MERCADO

ESPECIFICACIONES TÉCICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN NEO MEDIA ADVERTISING SAS					COTIZACIÓN JHON FREDY PRADA RINCÓN				
			VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
Publicidad a través de sistema de perifoneo en área rural, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts	Hora	1	$ 30.000	$ -	$ -	$ 30.000	$ 30.000	$ 39.000	0%	$ -	$ 39.000	$ 39.000
Publicidad a través de sistema de perifoneo en área urbana, de carro valla, la cual deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: Laterales: 2.50 mts X 1,70 mts Parte trasera: 0,80 mts X 1,70 mts.	Hora	1	$ 25.000	$ -	$ -	$ 25.000	$ 25.000	$ 35.000	0%	$ -	$ 35.000	$ 35.000
							$ 55.000					**$ 74.000**

Que de acuerdo con las cotizaciones presentadas, el menor valor resultante de las cotizaciones correspondió al valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($55.000)** VALORES UNITARIOS**,** valor que será tomado como referencia toda vez que la ejecución del mismo se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, quiere decir, que el valor indicado anteriormente resulta de la sumatoria de la totalidad de servicios que la Entidad pueda llegar a necesitar, no obstante el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000).**

15. Forma de pago.	Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice al contratista seleccionado mediante pagos parciales en la medida que se preste el servicios a entera satisfacción, cada uno de los pagos se realizara previa presentación de factura o documento equivalente, informe de la ejecución (fotos e informe pertinente a cada periodo a pagar) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
16. Análisis de la exigencia de Garantía.	El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

	1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. 2) Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
17. Estudio del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la prestación de servicios de publicidad móvil auditiva y visual a través de perifoneo, para adelantar campañas de difusión de las diferentes actividades realizadas por la administración municipal en zona rural y urbana del municipio de Ubaté, con el fin de promover la cultura, el arte, la sana convivencia y la participación activa de la población en general en las diferentes actividades, programas, proyectos que la Administración Municipal Lideré. El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato. El Municipio de Ubaté, ha contratado históricamente estos Servicios por cuanto son necesarios para la continua ejecución de las actividades programadas por las diferentes dependencias de la Administración. **ANÁLISIS DE MERCADO** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios bajo todos los requisitos técnicos. Se procedió a consultar los precios de cada uno de los productos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los bienes solicitados. Para el análisis de precios se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

Nombre: NEO MEDIA ADVERTISING S.A.S :
Precio Unitario carro valla perímetro Rural: $30.000
Precio Unitario carro valla perímetro Urbano: $25.000

Nombre: JHON FREDY PRADA RINCÓN:
Precio Unitario carro valla perímetro Rural: $39.000
Precio Unitario carro valla perímetro Urbano: $35.000
Tel. 3104269028

El Municipio de Ubaté pagará al contratista mediante pagos parciales en la medida que se preste el servicio a satisfacción de la Secretaria General y de Gobierno o de quien haga de supervisor.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Dado en el Municipio de Ubaté-Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

Néstor Andrés Moya Cediel.
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Erika Vanessa Carrillo García	NÉSTOR ANDRÉS MOYA CEDIEL	NÉSTOR ANDRÉS MOYA CEDIEL
Cargo	JEFE DE PRENSA	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO
Fecha	09/05/2022	09/05/2022	09/05/2022
Firma			